

**CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA
EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2019 A
FAVOR DE LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE PÁJARA.**

En Pájara, a 4 de junio de 2019.

REUNIDOS

De una parte D. Rafael Perdomo Betancor, Alcalde- Presidente en Funciones del Ayuntamiento de Pájara actuando en nombre y representación de la Corporación.

Y de otra, Don José Angel Martínez González , mayor de edad con DNI 35564141T, actuando como presidente de la Asociación Banda Municipal de Pájara y C.I.F G76011394, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Quevedo nº105 Morro Jable.

Las partes se reconocen respectivamente la capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

.- Que la Asociación Banda Municipal de Pájara, con CIF G76011394, realizará a lo largo del año 2019 innumerables actividades para divulgar y promover la actividad musical, promocionar la oferta cultural, formación artístico-musical...etc en el municipio de Pájara.

.-Que Don José Angel Martínez González como presidente de la Asociación Banda Municipal de Pájara manifiesta conocer los requisitos previstos en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (en

adelante LGS), y manifiesta conocer las obligaciones detalladas en el Art. 13 de dicha ley.

.-Que ambas partes desean establecer una estrecha colaboración al objeto que seguidamente se pasará a concretar, adoptando la forma de **CONVENIO** el cual se registrará por lo previsto por la Ley General de Subvenciones, la restante normativa administrativa y las condiciones particulares que se concreten.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto regular la concesión de una subvención a la Asociación Banda Municipal de Pájara, descrita en la memoria presentada por la misma anexa a este convenio, cuya finalidad es promover la actividad musical, promocionar la oferta cultural y formación artístico-musical en el municipio. La subvención se destinará a sufragar los gastos de la Asociación Banda Municipal de Pájara.

Segunda.- Beneficiarios.

El beneficiario de la subvención, es la Asociación Banda Municipal de Pájara con CIF G76011394.

Tercera.- Crédito presupuestario

En el presupuesto vigente, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 334. 4809905 denominada "Promoción Cultural. Banda Municipal de Pájara" por importe de 65.000.-euros con cargo a la cual se ha expedido oportuno documento RC nº de expediente 2/2019000001175

Cuarta.- Obligaciones.

Son obligaciones del beneficiario las siguientes:

1. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamentan la concesión de la presente subvención.
2. Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.
4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
5. Certificados emitidos por los órganos competentes acreditativos de estar al corriente en las obligaciones fiscales (Hacienda Autonómica y Hacienda Estatal) y con la Seguridad Social. En tal caso, se aplicará lo dispuesto al efecto en el artículo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6. Proceder al registro de los fondos percibidos si se incurre en alguno de los supuestos del artículo 37 "Causas del Reintegro" de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Quinta.- Cuantía de la subvención.

El importe de la subvención es de 65.000 €, lo que supone el 60,75% de los gastos totales de la organización de la Asociación banda municipal de Pájara.

Sexta.- Compatibilidad.

La presente subvención es compatible con otras que pueda percibir el beneficiario.

Séptima.- Garantías.

Al ser la Asociación Banda Municipal de Pájara una entidad no lucrativa, queda exonerada de la presentación de garantías.

Octava.- Plazos y modos de pago.

Se abonará el 100% del importe concedido de forma anticipada por carecer esta de los medios para realizar la actividad. Los plazos de pago se determinan en función de las disponibilidades de la tesorería.

Novena.- Plazo y forma de justificación.

La presente subvención se justifica mediante la cuenta justificativa simplificada, presentada en el Registro General de este Ayuntamiento. El plazo máximo de justificación es un mes a partir de la terminación de la actividad subvencionada. La justificación estará compuesta por:

a. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

La justificación será declarada por el órgano concedente una vez quede acreditado lo estipulado en el presente convenio.

Décima.- Duración y Efectos del Convenio.

1.- El presente convenio de colaboración tendrá vigencia específica para esta actividad.

2.- No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

3.- El convenio surtirá efectos y obligará a las partes intervinientes desde el momento de su firma y durará hasta el vencimiento de su vigencia, conforme a lo establecido en el número anterior.

Décimo primera.- Publicidad.

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente entre las dos entidades en todos aquellos proyectos que sean subvencionados con cargo a este Convenio. A este fin, el Ayuntamiento facilitará las indicaciones de imagen corporativa que sean precisas.

Décimo segunda.- Reintegro.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente si se incurre en cualquiera de las "Causas de reintegro" que se establece en la LGS y en las condiciones que se regulan tanto en dicha ley como en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada por este Ayuntamiento.

Décimo tercera.- Naturaleza jurídica del convenio y Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio y de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pájara.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para el conocimiento de cualquier cuestión relacionada con el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente Convenio en duplicado ejemplar, en la fecha y lugar del encabezamiento.

El Alcalde en Funciones,



Fdo. Rafael Perdomo Betancor.

El Beneficiario,

**ASOCIACIÓN BANDA
MUNICIPAL DE PÁJARA**
C/ Mascona, N° 32
35625 Morro Jable - Pájara
G. 76011394

Fdo. José Ángel Martínez Glez.